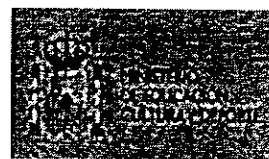




Cine y Artes Audiovisuales



MINISTERIO
DE CULTURA
INSTITUTO
DE CINEMATOGRAFIA
Y DE LAS ARTES
AUDIOVISUALES

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CINEMATOGRAFÍA ENTRE EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE ESPAÑA Y LA DIREZIONE GENERALE DEL CINEMA DEL MINISTERO PER I BENI E LA ATTIVITÀ CULTURALI, DE ITALIA, PARA LA DISTRIBUCIÓN Y PROMOCION RECÍPROCA DE PELÍCULAS NACIONALES.

Conscientes de la importancia que tiene la cinematografía en la cultura, su aportación en el mantenimiento de la diversidad cultural de la que España e Italia son buen ejemplo, su contribución al desarrollo tecnológico de los países, al desarrollo económico de los mismos y a la creación de empleo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y el Ministero per i Beni e la Attività Culturali de Italia, expresan su voluntad de estimular el desarrollo de la cooperación mutua, mediante la creación de un marco idóneo que posibilite el fomento y la expansión de ambas cinematografías, a través de los siguientes

ACUERDOS

1. Los dos Ministerios se comprometen a promover las medidas necesarias para que la distribución recíproca de las películas nacionales sea efectiva, colaborando conjuntamente tanto para la distribución de películas españolas en Italia como para la distribución de películas italianas en España.

Para el desarrollo y puesta en práctica de las medidas que se contemplan en el presente Protocolo, serán competentes: Por parte de España el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y las Administraciones propias de las Comunidades Autónomas respecto a las empresas establecidas en las mismas, y por parte de Italia la Direzione Generale del Cinema, también mediante el Grupo Cinecittà (Cinecittà Holding e Istituto Luce).

2. Ambos Ministerios manifiestan que el objeto de la colaboración mutua plasmada en el presente Protocolo, es mejorar y ampliar la presencia de las respectivas cinematografías en los mercados exteriores y rentabilizar las potencialidades comerciales de las películas de los dos países de manera recíproca.

Las películas objeto del presente acuerdo deberán ser seleccionadas sobre la base de la representatividad de una cinematografía nacional de alta calidad, tendente a representar la variedad y diversidad cultural de los dos países.

3. Los dos Ministerios expresan que las medidas que se desprendan en desarrollo del presente acuerdo, estarán amparadas por los términos recogidos en el presente documento y por el Marco Legislativo existente en cada uno de los países firmantes. Dichas medidas, así como la inversión que suponga su aplicación, podrán estar estructuradas de manera distinta en los dos países para responder a la diversidad intrínseca de los respectivos sistemas de apoyo a la distribución existente en cada uno y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias respectivas.

No obstante, el importe de las inversiones públicas resultantes, deberá estar equilibrado.

4. Por parte del Ministerio Español se señala que el apoyo a la distribución en España de películas italianas, por adaptación a los instrumentos operativos existentes en dicho país, tendría un carácter selectivo en función de la calidad de las películas italianas objeto de distribución en España, del presupuesto destinado para desarrollar la actividad de distribución y promoción por las empresas distribuidoras titulares de las mismas y por la idoneidad de los planes de distribución que sean presentados y que deberán tender a ser extensivos a lo largo del territorio español.

Los conceptos que se apoyarían serían los relativos a los costes realizados por las distribuidoras por el tiraje de copias, promoción y publicidad, pudiendo alcanzar el importe de las ayudas hasta el cincuenta por ciento del coste de dicha actividad, hasta un máximo de 60.100 euros por película seleccionada y siendo preceptiva la ejecución del plan de distribución para que las ayudas se hagan efectivas.

5. Asimismo el Ministerio Español manifiesta su disposición a promover la presencia de películas italianas en los Festivales y Eventos celebrados en España, en los que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sea parte activa y a facilitar encuentros entre profesionales de los países firmantes, que contribuyan a un mayor conocimiento y una más estrecha colaboración entre ambos.

Igualmente el Ministerio Español expresa que, considerando que las películas constituyen una parte relevante del patrimonio cultural, artístico y documental de la

humanidad, es necesario contribuir a su preservación y restauración, por lo que manifiesta su disposición a colaborar en el intercambio permanente de experiencias y apoyo a la cinematografía italiana en este ámbito, a través de la Filmoteca Española del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y a facilitar la difusión del cine italiano de calidad, mediante la celebración de proyecciones especiales en las instalaciones del cine Doré.

6. Por parte del Organismo Italiano, El Ministerio per I Beni e le Attività Culturali manifiesta su disposición de ver desarrollada e incrementada la distribución internacional de las películas italianas e europeas, en un contexto de co-distribución. De acuerdo con esta política, manifiestan el deseo de establecer un acuerdo cuyo objetivo sea el fortalecimiento de la distribución de películas españolas de alta calidad en Italia con el propósito de fomentar la cooperación entre los dos países y poder llevar a cabo proyectos de co-distribución común.

Por ello ambas partes manifiestan querer colaborar en la creación de una serie de actividades que tengan como objetivo el de ampliar el conocimiento del cine español e incrementar la distribución del mismo en Italia y proporcionar apoyo a las películas españolas que cumplan los siguientes criterios.

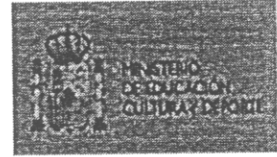
- 
- 
- 
- a. Películas de evidente calidad, sin elemento de pornografía, racismo, publicidad o que promuevan la violencia.
 - b. Películas de difícil comercialización pero que contribuyen a proporcionar una visión completa de todos los aspectos de la cultura española.
 - c. Películas cuyos "elementos creativos" (por ejemplo, el director, el guionista, los actores, montadores, etc.) sean españoles.
 - d. Las películas deberán haber sido producidas por una sociedad de derecho español.

7. Asimismo el Organismo italiano ofrece su apoyo a las películas españolas a través de las actividades desarrolladas por el Instituto Luce tales como:

- a. Proyecciones para distribuidores y representantes de la industria



Cine y Artes Audiovisuales



- b. Accesso privilegiado a las instalaciones del Instituto Luce para la proyección de las películas pre-seleccionadas, no excluidas las demás instalaciones del "Sistema Cinecitta".
- c. Eventos que incluyan la presentación de los "directores" y de los actores españoles
- d. Organización de mesas redondas para analizar las temáticas más relevantes del cine español, las similitudes con el cine italiano y la identificación de las tendencias compartidas, con el fin de crear las condiciones para una colaboración siempre más eficaz entre los dos países, contemplando las temáticas relativas a la producción independiente, el sistema de ayuda por parte de los servicios públicos, los tax shelters, etc.

El apoyo financiero será proporcionado por ambos organismos respectivamente: gastos de programación en las instalaciones mencionadas de la organización, de conferencias de prensa de publicidad y organización de los eventos, gastos de viajes y estancia

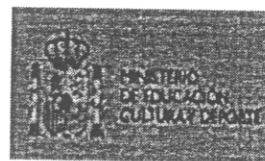
8. Procedimiento para la puesta en práctica del memorandum:
Para identificar y definir la forma más apropiada de las actividades y su calendario se compromete a reunirse lo antes posible

Eventualmente podrán participar representantes de otros organismos interesados como distribuidores italianos, personas de la industria, de la televisión, prensa, relaciones públicas y agentes de venta y los productores.

Ambos organismos tendrán la responsabilidad de proporcionar la estructura de soporte aquí mencionada y de desarrollar las propuestas que deberán ser apoyadas por los organismos que se comprometan a colaborar para conseguir un programa financiero. Para estos fines podría crearse una Comisión o Grupo de Trabajo.



Cine y Artes Audiovisuales



MINISTERO
DELLA PUBBLICA
ISTRUZIONE
CULTURA E RICERCA

El presente Protocolo se realiza con una duración anual, con posibilidad de prórroga.

En prueba de su conformidad con el mismo, firman el presente documento los Organismos competentes para la ejecución de los acuerdos adoptados en el mismo, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Cannes, mayo 2003.

Por el Instituto de la Cinematografía
y de las Artes Audiovisuales.

José María Otero Timón
Director General

Por la Direzione Generale del Cinema.

Giovan C. Profita
Director General

Por l'Istituto Luce

Avv. Luciano Sovena
Amministratore General